



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 MAY 2007

VISTO: El Expte. TCP SL 210/2007, caratulado: “S/CONVENIO DE CONCILIACIÓN DE DEUDA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA” y

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. de referencia fue remitido al Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas a efectos de emitir opinión jurídica;

Que; analizadas las actuaciones, el Cuerpo de Abogados emite el Informe Legal N° 375/07 Letra: T.C.P.-C.A.-

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

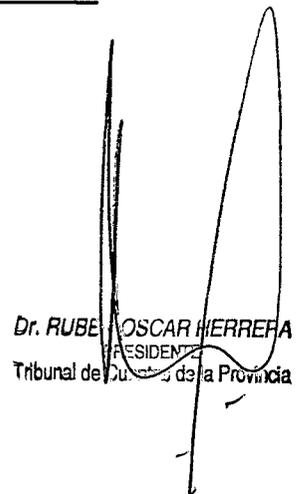
ARTÍCULO 1º: DAR CARÁCTER EXTERNO, al INFORME LEGAL N° 375/07 Letra: T.C.P.-C.A.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, a la Municipalidad de Ushuaia con copia certificada de la presente y del INFORME LEGAL N° 375/07 Letra: T.C.P.-C.A., como parte integrante de la misma;

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 037/2007 V.A. -


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia